

RESOLUCIÓN EXENTA N°:1134/2020

**DISPONE LA HABILITACIÓN DELEGADA
DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL
MERCADO O PAÍS QUE INDICA.**

-, 19/ 05/ 2020

VISTOS:

Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; Lo dispuesto en el D. F. L. R. R. A. N° 16 de 1963, que establece normas sobre Sanidad y Protección Animal; la resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; La Resolución N° 7 del 2019 de la Contraloría General de la República; La ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; El decreto N° 682 de 1942, del Ministerio de Agricultura, que reglamenta las exportaciones de productos animales; La Resolución Exenta N° 1.722 de 2017, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; La resolución Exenta N° 2.592 de 2003, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos para la inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal; La resolución Exenta N° 1.045 de 2013, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece exigencias específicas de los programas de prerrequisitos y HACCP para la implementación del sistema de aseguramiento de la calidad; la Resolución Exenta RA 240/378/2019 del 30 de mayo, que nombra Director regional Metropolitano del Servicio Agrícola y Ganadero;

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
2. Que, AGROINDUSTRIAL EL PAICO S.A, según consta en Pauta de Evaluación de fecha 29 de febrero del año 2020, ha sido evaluada por el/la profesional médico veterinario del Servicio Agrícola y Ganadero, el cual a indicado aprobar las líneas que mas abajo se resolverán como habilitadas.

RESUELVO:

1. **HABILÍTASE** al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

| | |
|-----------------------|--|
| Razón Social: | Agroindustrial El Paico S.A |
| RUT: | 96.590.000-4 |
| Dirección: | Av.Los Libertadores N° 1714, El Monte, Región Metropolitana. |
| N° de Registro LEEPP: | 13-07 |
| Mercado o País: | Union Europea |

| Actividad | Especie | Línea |
|---|--------------|---------------------------------------|
| Faenadora de Aves de corral | Pollo y Pavo | Carcasa refrigerada |
| | | Carcasa congelada |
| | | Menudencias refrigeradas |
| | | Menudencias Congeladas |
| | | Subproductos de la canal refrigerados |
| | | Subproductos de la canal congelados |
| Procesadora de Carne de aves de corral. | Pollo y Pavo | Carne trozada con y sin hueso |

| | | |
|---|--------------|---|
| | | refrigerada y congelada. |
| Almacén Frigorífico/ Elaboradora de productos Cárnicos. | Pollo y pavo | Alimentos congelados Alimentos refrigerados Servicio de Congelado |

2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que la presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.

3. **DEROGUESE** la Resolución Exenta N° 2428/2019 de la Dirección regional Metropolitana del Servicio Agrícola y ganadero, emitida con fecha 22 de julio del año 2019, por deshabilitación de la línea de preparados cárnicos, solicitada por la Autoridad Competente del mercado mediante carta N° SANTE.DDG2.D3/F1/CLS/es (2020) 2631768.

ANOTESE Y NOTIFÍQUESE

MARCELO RÓMULO GIAGNONI ACHONDO
DIRECTOR REGIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE
SANTIAGO

Adjuntos

| Documento | Fecha Publicación |
|---|-------------------|
| 282/2020 Circular | 13/05/2020 |
| 290/2020 Circular | 18/05/2020 |
| 2428/2019 Resolución Exenta | 22/07/2019 |

MFC/ATA/CPVS

Distribución:

- Oscar Eduardo Videla Perez - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Esteban Eduardo Canales Ramirez - Jefe Departamento de Inocuidad y Exportaciones - Oficina Central
- Jorge Andrés Henríquez Lopez - Jefe Oficina Sectorial Talagante - Oficina Regional Metropolitana
- Maria Carolina Flores Chavez - Enc. Regional Prot.Pecuaria SAG RM Protección Pecuaria Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- BARBARA MATORANA YAÑEZ - Profesional Sectorial MVO Sectorial Talagante RM - Oficina Regional Metropolitana
- Pedro David Orellana Guerra - Profesional Unidad Pecuaria Protección Pecuaria Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Minerva Andrea Flánega Palma - Profesional Subdepartamento Rubro Cárnicos - Oficina Central
- JORGE PAULO ARIZTIA BENOIT - INGENIERO CIVIL AGRÍCOLA ARIZTIA S.A.

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/432B86B099666A8556D6B2CABE68D8D835A0BC55>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/432B86B099666A8556D6B2CABE68D8D835A0BC55>